

naturales, contados desde el siguiente al de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 4 de febrero de 1991.—El Director general, José Angel Azuara Solís.

3789 RESOLUCION de 11 de febrero de 1991, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Organismos autónomos del Ministerio de Industria y Energía (especialidad de Propiedad Industrial).

En cumplimiento de lo establecido en la base 4.1, de la Resolución de 14 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1991), de la Subsecretaría de este Departamento, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía (especialidad de Propiedad Industrial), esta Subsecretaría ha tenido a bien declarar aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, tal como se indica en el anexo de la presente Resolución, cuyo listado quedará expuesto al público en el tablón de anuncios de la sede central de este Ministerio, sita en el paseo de la Castellana, número 160, de Madrid, así como en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en los Gobiernos Civiles.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

Igualmente, el primer ejercicio tendrá lugar el día 14 de marzo, a las diecisiete treinta horas, en el autoservicio de este Departamento.

Los aspirantes deberán ir provistos de su documento nacional de identidad, o de cualquier otro documento que acredite su personalidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 11 de febrero de 1991.—El Subsecretario, Fernando Panizo Arcos.

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal calificador.

ANEXO

Lista de admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía (Especialidad de Propiedad Industrial)

Apellidos y nombre	Rama	DNI
Albarrán Gómez, María Elena	T	50.422.552
Alboreca González, María Lourdes	J	5.263.794
Alonso Moreno, Valentín	J	5.242.774
Arias Pérez-Illzarbe, Esther	T	18.207.927
Arribas Rodríguez, Mariano	T	1.371.829
Cacho García, Pedro Emilio	T	10.576.651
Caminero Alonso, María Cristina	T	5.266.171
Campillos Apesteguía, María Luisa	T	17.871.732
Carasatorre Rueda, Esperanza	J	5.372.089
Carretero Martín, María Olvido	T	50.708.361
Cavada Ipiña, María del Carmen	T	9.739.971
Cerro Prada, María Begoña	J	50.810.466
Corral Martínez, María Paz	T	51.883.198
Cos Codina, Jaime	J	39.173.839
Dávila Muro, Elena	T	5.378.666
Díaz-Maroto Maqueda, Valeriano	T	3.778.745
Estrada Velo, Cristina	T	50.829.436
Fernández de Miguel, María Sonia	T	2.191.041
Galíndez Labrador, Inmaculada	T	5.234.455
García Martín, Rosa María	T	1.110.167
García Reino, Cecilia	T	5.241.335
García Saguar, Ana	J	13.768.163
Gil Amate, Rosario	E	9.370.217
Gimeno Olcina, Luis	J	7.217.521
Gómez Plana, Ignacio Pablo	J	18.016.679
González Bañez, José María	J	51.649.005
González Cuesta, María Reyes	T	5.401.338
González Limas, Gabriel	T	1.811.169

Apellidos y nombre	Rama	DNI
González Medina, Ana Celia	E	51.334.510
González Peñalba, Sonia	T	51.376.746
Haering Pérez, Francisco Javier	T	51.842.916
Heredía de Molinero, María del Carmen	T	7.212.877
Hernández Agustí, Aurora	T	51.044.505
Hernández Cuéllar, Marta	T	50.818.481
Holtmann Ydoate, Monika	J	803.632
Jiménez García, Juan Carlos	T	10.066.861
Lázaro Andrés, Ana María	T	51.341.519
Magro Rodríguez, María del Rosario	T	396.724
Maquedano Herrero, Alfonso	T	684.272
Martín Filio, José María	T	672.917
Martínez Tejedor, Fernando	J	50.703.707
Mateos Ruiz, Rosa María	T	24.230.294
Navarro Farell, Ana María	T	50.289.442
Ojanguren Fernández, Marta	T	50.821.791
Peque Iglesias, Anselmo	J	11.663.891
Pérez González, María Amelia	J	50.810.138
Pérez Moreno, María Paz	T	2.527.337
Portela Aranguren, María Lourdes	J	15.952.824
Ramos Gorostiza, María Teresa	T	816.857
Rivera García, Juan Carlos	T	393.122
Rivero Carmena, Juan Antonio	T	3.831.754
Rúa Sánchez, Juan José	J	5.344.346
Ruiz Jiménez, Ana María	T	5.366.558
Sánchez Alonso, Rosa María	T	34.940.044
Sánchez Robles, Alicia	T	2.514.766
Sanuy Contreras, Teresa	T	5.394.483
Tico Camí, Javier	E	40.876.344
Urquía Fernández, Nuria	T	50.809.564
Velasco González, Lourdes	J	50.706.208
Vila Riudavets, Blanca	T	50.301.807
Vizán Arroyo, José Luis	T	50.044.895

Excluidos:

Apellidos y nombre	Causa de exclusión	DNI
López Martín, Déborah	No acompaña fotocopia documento nacional de identidad. No justifica derechos examen	8.501.902
López Sánchez, Emilio	No acompaña fotocopia documento nacional de identidad	22.482.106

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

3790 ORDEN de 23 de enero de 1991 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, Escala de Auxiliares Técnicos de Primera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 995/1990, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1990, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública,

Esta Secretaría General de Comunicaciones, en uso de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 29, de 3 de febrero), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, Escala de Auxiliares Técnicos de Primera, con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 50 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre, de las aprobadas en la oferta de empleo.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 25 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 25 plazas.

1.1.3 Del total de las plazas se reservarán dos para el cupo del 3 por 100 de minusvalías. De no cubrirse dichas plazas se acumularían a las demás del sistema general de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.6 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas Urgentes para la Reforma de la Administración Pública, y el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre (Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado); Real Decreto 28/1990, de 15 de enero (Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado), y las bases de esta convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y un curso selectivo con la prueba y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida por éstos a lo largo del proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la primera quincena del mes de marzo de 1991.

1.7 Los aspirantes que hayan aprobado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante y deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I. Los aspirantes que no superasen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior, con la puntuación asignada al último de los participantes en el mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, título oficial de Graduado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que impidan el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado por expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo E, tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo E, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, Instituto Nacional de Administración Pública y Oficinas de Caja Postal. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «Ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Secretaría General de Comunicaciones, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Secretario general de Comunicaciones, Gabinete Técnico (Área de Personal), plaza de Cibeles, sin número, 28070 Madrid.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Igualmente deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con minusvalía con grado igual o superior al 33 por 100 que opten por el cupo de reserva deberán cumplimentar, en su caso, dichos requisitos y declarar expresamente en la instancia que reúnen tal condición.

3.4 Los derechos de examen serán de 1.200 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 10226972 de la Caja Postal.

El ingreso podrá hacerse en cualquier oficina de Correos o de Caja Postal.

Por la prestación de servicios efectuados por Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 200 pesetas fijadas por el indicado Organismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello de Correos o de Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en Correos o Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de los candidatos

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias, el Órgano convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo máximo de un mes, Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, en la que, además de determinar fecha, lugar y hora de la realización del ejercicio, recogerá la relación de aspirantes excluidos especificando nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad, así como la causa o causas de su no admisión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Secretario general de Comunicaciones, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización del ejercicio.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de la prueba selectiva.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Secretario general de Comunicaciones, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de la prueba selectiva, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de la prueba selectiva.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para la prueba correspondiente del ejercicio que estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Secretaría General de Comunicaciones.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

Si en la realización del ejercicio se suscitara dudas al Tribunal respecto de la capacidad de un aspirante por el cupo de reserva para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo, previa consulta al Departamento a que esté adscrito, podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio de la oposición sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por el Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Secretaría General de Comunicaciones, plaza de Cibeles, sin número, quinta planta, 28070 Madrid, teléfono (91) 521 65 00, extensión 22207.

El Tribunal dispondrá que en esta sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con esta prueba selectiva.

5.11 El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado la prueba selectiva un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará por el primero de la letra L, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 22 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 2 de julio de 1990.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo si por causas excepcionales y debidamente justificadas, a juicio del Tribunal, no hubieran podido actuar en el primer llamamiento, podrán ser admitidos a un segundo y último, siempre que acredite las causas dentro de las veinticuatro horas siguientes a la fecha en que les hubiera correspondido su actuación.

6.4 Si en cualquier momento del proceso selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Secretario general de Comunicaciones, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizada la prueba selectiva, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio, así como en la Escuela Oficial de Comunicaciones, calle Conde de Peñalver, 19, 28006 Madrid, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, tanto por el sistema general de acceso libre como por el de promoción interna, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Secretario general de Comunicaciones.

8. Presentación de documentos y nombramientos de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General de la Secretaría General de Comunicaciones o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos, dirigidos al Jefe del Gabinete Técnico, Área de Personal.

A) Fotocopia del título exigido o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, que hayan optado por el cupo de reserva, deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento. Asimismo, deberán formular opción por la percepción que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, igualmente el personal laboral, contratado o interino, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 El Secretario general de Comunicaciones procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con indicación del destino adjudicado.

La propuesta de nombramiento definitivo deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Órgano gestor, con el apartado «Reservado para la Administración» debidamente cumplimentado.

8.5 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.6 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 23 de enero de 1991.-P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Secretario general de Comunicaciones, José Luis Martín Palacín.

Ilmos. Sres. Secretario general de Comunicaciones y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

El proceso selectivo constará de un ejercicio tipo «test» y un curso selectivo.

El ejercicio tipo «test» consiste en contestar por escrito a un cuestionario con un mínimo de 125 preguntas en base al temario que figura en el anexo II, disponiendo de un tiempo máximo de dos horas.

Dicho ejercicio se calificará con una puntuación entre cero y 10, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

El curso selectivo se calificará con una puntuación de cero a 10, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

La puntuación final mínima exigida para aprobar la oposición será de 10 puntos, obtenidos por la suma de las puntuaciones alcanzadas en el ejercicio tipo «test» y el curso selectivo.

En caso de empate se estará a la puntuación obtenida en el ejercicio tipo «test».

El curso selectivo organizado por la Escuela Oficial de Comunicaciones tendrá una duración de quince días, donde se desarrollarán las materias específicas de las funciones correspondientes al puesto de trabajo que han de desempeñar, así como materias de organización y legislación del Área de Comunicaciones. En su caso, el curso selectivo podrá incluir la realización de prácticas en unidades de la Secretaría General de Comunicaciones.

ANEXO II

Temario

FÍSICA Y ELECTRICIDAD

Tema 1. Movimiento. Trayectoria. Movimientos rectilíneos: Sus clases. Velocidades. Aceleraciones. Representaciones gráficas. Movimiento vibratorio armónico simple. Amplitud. Elongación. Frecuencia y fase. Su representación sinusoidal.

Tema 2. Estática: Concepto y medidas de las fuerzas. Dinamómetros. Composición de fuerzas. Paralelogramos de fuerzas. Resultante. Resultante de un sistema de fuerzas paralelas. Campo gravitatorio terrestre. Peso y centro de gravedad. Determinación de los centros de gravedad. Equilibrio de los cuerpos.

Tema 3. Dinámica: Definición. Leyes de Newton. Energía. Trabajo. Potencia. Unidades de trabajo y potencia. Máquinas simple y compuesta. Rozamientos. Rendimiento. Principios de conservación de la energía.

Tema 4. Presión: Concepto y unidades. Fluidos: Caracteres generales. Presión hidrostática. Vasos comunicantes. Principio de Pascal: Aplicaciones. Propiedades de los gases. Barómetros. Ley de Boyle-Mariotte. Manómetros. Compresores y máquinas neumáticas. Motores de explosión: Ciclos y tipos. Partes de que constan. Motores Diesel. Diferencia entre ambos.

Tema 5. Calor, naturaleza del calor. Temperaturas. Termómetros. Escalas termométricas. Cantidad de calor. Dilatación de los sólidos. Coeficiente de dilatación lineal, superficial y cúbica.

Tema 6. Naturaleza de la electricidad. Fenómenos electrostáticos. Conductores, semiconductores y aislantes. Fuerza electromotriz y diferencia de potencial: Unidades. Corriente eléctrica: Efectos de la corriente. Cantidad de electricidad: El culombio. Ley de Coulomb. Intensidad de corriente: El amperio.

Tema 7. Resistencia eléctrica. Unidades de resistencia. Resistividad. Conductancia y conductividad. Asociación de resistencias: Serie, paralelo y mixta. Resistencia variable. Ley de Ohm. Caída de potencial de un circuito en serie. El Shunt. Resistencias de tierra: Medidas. Redes eléctricas: Nudos, ramas y mallas. Leyes de Kirchoff. Puente de Wheatstone: Aplicaciones.

Tema 8. Capacidad eléctrica. Unidades de capacidad: Submúltiplos. Condensadores: Tipos. Rigidez dieléctrica. Capacidad de un condensador plano. Asociación de condensadores. Carga y descarga de un condensador.

Tema 9. Trabajo y energía eléctricos. Potencia eléctrica: Potencia real, aparente y útil. Ley de Joule. Aplicaciones del efecto Joule. Fusibles: Clases. Unidades de trabajo y potencia. Relación entre las distintas formas de energía. Circuitos con generadores y receptores: Características, aplicaciones. Fuerza contraelectromotriz. Dinamos: Funcionamiento y aplicaciones. Motores de corriente continua: Principio de funcionamiento y representación gráfica de los elementos que los componen.

Tema 10. Pilas eléctricas. Fuerza electromotriz, resistencia interior y capacidad de una pila. Asociación de pilas: En serie, paralelo y mixta. Pilas secas. Acumuladores. Gráficas de carga y descarga. Acumuladores de plomo y ferromniquel.

Tema 11. Nociones de campo magnético. Intensidad de campo e inducción magnética. Noción elemental de la teoría electromagnética de Maxwell. Circuito magnético. Reluctancia. Histéresis. fuerza magnetomotriz. Solenoides. Electroimanes. Relés. Ley de Lenz. Autoinducción. Coeficiente de autoinducción.

Tema 12. Corriente alterna. Producción de una corriente alterna sinusoidal. Valores, intensidad y tensión: Instantáneo, máximo, medio y eficaz. Periodo, frecuencia y ángulo de fase. Nociones de circuitos de corriente alterna. Inductancia, capacitancia, reactancia inductiva y capacitiva: Fórmula. Resonancia: Serie y paralelo. Filtros. Corrientes bifásicas y trifásicas. Redes en estrella y triángulo. Valores de tensión e intensidad simple y compuesta.

Tema 13. Potencia en c. a. senoidal en redes monofásicas y trifásicas: Valores instantáneo y medio. Potencia activa y reactiva. Factor de potencia. Transformadores, autotransformadores: Aplicaciones. Alternadores. Motores de corriente alterna: Síncronos y asíncronos.

Tema 14. Nociones de electrónica. Válvulas de potencia: Distintos tipos. Semiconductores. Diodos de potencia. Diodos Zener. Transistores: Principios de funcionamiento y montajes fundamentales. Fotodiodo, fototransistores. Tiristor, triac, diac: Funcionamiento, características y aplicaciones. Circuitos integrados: Fundamentos. Circuitos integrados monolíticos básicos. Circuitos lógicos con resistencias y transistores. Puertas NOT, AND, OR, NOR, NAND, XOR: Funcionamiento y simbología.

MATEMÁTICAS

Tema 1. Geometría: Definición. Clases de líneas geométricas. Segmentos. Rectas paralelas y perpendiculares: Propiedades. Representación y solución gráfica. Ángulos: Definición y clasificación. Medidas de ángulos. Suma y diferencia de ángulos. Bisectriz: Propiedades. Ángulos que se forman por paralelas cortadas por una secante. Ángulos iguales, complementarios y suplementarios.

Tema 2. Polígonos: Definición y clasificación. Suma de los ángulos de un polígono. Determinación del número de diagonales de un polígono. Triángulos: Definición y clasificación. Líneas notables de un triángulo rectángulo. Proyecciones. Teorema del cateto.

Tema 3. Polígonos regulares: Longitud y área de un polígono regular. Circunferencia: Elementos en la misma. Potencia de un punto respecto de una circunferencia. Círculo. Medida de la circunferencia y área del círculo. Aplicaciones. División sexagesimal y centesimal de la circunferencia. Medidas de áreas de los distintos triángulos y cuadriláteros. Medidas del área de un sector, segmento y corona circular.

Tema 4. Cuerpos geométricos: Prismas, paralelepípedos y pirámides. Líneas y planos que se consideran en cada uno de ellos. Área y volumen del paralelepípedo rectangular y cubo. Áreas lateral y total del prisma y pirámide. Volumen del prisma y pirámide.

Tema 5. Superficie de revolución: Definición y generación. Cilindro. Cono. Esfera. Líneas y planos que se consideran en cada uno de ellos. Áreas lateral y total del cilindro, cono y esfera. Volúmenes de los mismos.

Tema 6. Geometría del espacio: Determinación de recta y plano. Posiciones relativas de rectas y planos. Paralelismo y perpendicularidad en el espacio. Ángulos diedros: Definición y clasificación. Medida de un ángulo diedro.

ORGANIZACIÓN Y LEGISLACIÓN

Tema 1. El Estado y la Constitución. El Estado: Concepto, elementos y clases de Estados. La Constitución Española de 1978: Principios que la inspiran y estructura de la misma. Derechos y deberes fundamentales reconocidos por la Constitución.

Tema 2. Las Cortes Generales. El Congreso y el Senado. Diputados y Senadores. La elaboración de las Leyes. El Tribunal Constitucional: Sus competencias.

Tema 3. El Gobierno: Funciones y composición. La organización territorial española: Municipios, provincias y Comunidades Autónomas. Administración Central. Local e Institucional.

Tema 4. Función Pública. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Requisitos para el ingreso en la Función Pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Régimen Disciplinario.

Tema 5. Secretaría General de Comunicaciones: Estructura y funciones. Dirección General de Correos y Telégrafos. Dirección General de Telecomunicaciones. Subdirección General de Infraestructura. Organización y competencias. Organización periférica.

ANEXO III

Tribunal titular:

Presidente: Don José María García Nistal (Escala Técnica de la Dirección General de Tráfico).

Vocales: Don Juan Francisco Castillo Palacio (Cuerpo de Auxiliares Técnicos, Escala de Auxiliares Técnicos de Primera); don Manuel Angel Agudo Vera (Cuerpo de Auxiliares Técnicos, Escala de Auxiliares Técnicos de Primera); doña María Alicia Zancajo González (Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Oficiales).

Secretario: Don Carlos Pérez Conde (Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación).

Tribunal suplente:

Presidente: Don Pedro Fernando Hernández Costa (Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación).

Vocales: Don Julián Ruiz García (Cuerpo de Auxiliares Técnicos, Escala de Auxiliares Técnicos de Primera); don José Luis Jiménez Manzano (Cuerpo de Auxiliares Técnicos, Escala de Auxiliares Técnicos de Primera); doña Rosa María Cifuentes Cifuentes (Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado).

Secretaria: Doña Donila de Frutos Andrés (Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación).

ANEXO IV

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Auxiliares Técnicos, Escala de Auxiliares Técnicos de Primera, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de, de 19

3791 *ORDEN de 23 de enero de 1991 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Medios.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 995/1990, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1990, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública,

Esta Secretaría General de Comunicaciones, en uso de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 29, de 3 de febrero); previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Medios, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 20 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre, de las aprobadas en la oferta de empleo.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 10 plazas (seis de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación y cuatro de Arquitectos Técnicos).

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 10 plazas (seis de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación y cuatro de Arquitectos Técnicos).

1.1.3 Se reserva una plaza para el cupo del 3 por 100 de minusvalías. De no cubrirse dicha plaza se acumulará a las demás del sistema general de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.6 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas Urgentes para la Reforma de la Administración Pública, y el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre (Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado); Real Decreto 28/1990, de 15 de enero (Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado), y las bases de esta convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y un curso selectivo con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total

obtenida por éstos a lo largo del proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la primera quincena del mes de marzo de 1991.

1.7 Los aspirantes que hayan aprobado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante y deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I. Los aspirantes que no superasen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior, con la puntuación asignada al último de los participantes en el mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título oficial de Ingeniero Técnico de Telecomunicación o Arquitecto Técnico, según la plaza en que participe, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que impidan el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado por expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo C, tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo C, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, Instituto Nacional de Administración Pública y oficinas de Caja Postal. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «Ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Secretaría General de Comunicaciones, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Secretario general de Comunicaciones, Gabinete Técnico (Área de Personal), plaza de Cibeles, sin número, 28070 Madrid.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Igualmente deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con minusvalía con grado igual o superior al 33 por 100 que opten por el cupo de reserva deberán cumplimentar, en su caso, dichos requisitos y declarar expresamente en la instancia que reúnen tal condición.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 10226964 de la Caja Postal.

El ingreso podrá hacerse en cualquier oficina de Correos o de Caja Postal.

Por la prestación de servicios efectuados por Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 200 pesetas fijadas por el indicado Organismo,